DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (o la norma vigente), para adelantar el proceso de contratación por Mínima Cuantía cuyo objeto es el: "Adquirir dotación de ley (vestido y calzado de labor), para Servidores Públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Suroccidente", ello dado que la entidad en cumplimiento de su misión institucional, requiere la adquisición de diferentes bienes, obras, servicios y elementos.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 (o la norma vigente) y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2** del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar los bienes descritos el numeral 1 del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenecen los bienes que se pretenden satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, revisa los aspectos generales del mercado de los bienes relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1 ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y	Sector minería
		Sector construcción

	otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras Actividades de servicios (mantenimientos, etc) Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

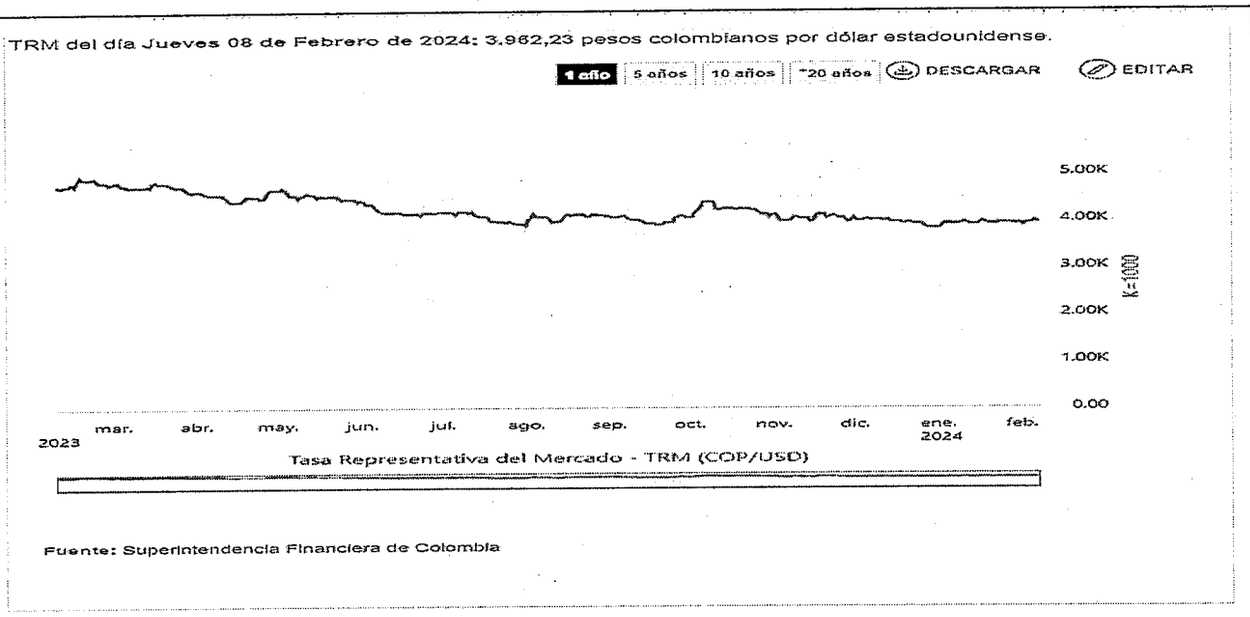
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector Secundario o Industrial.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- **TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

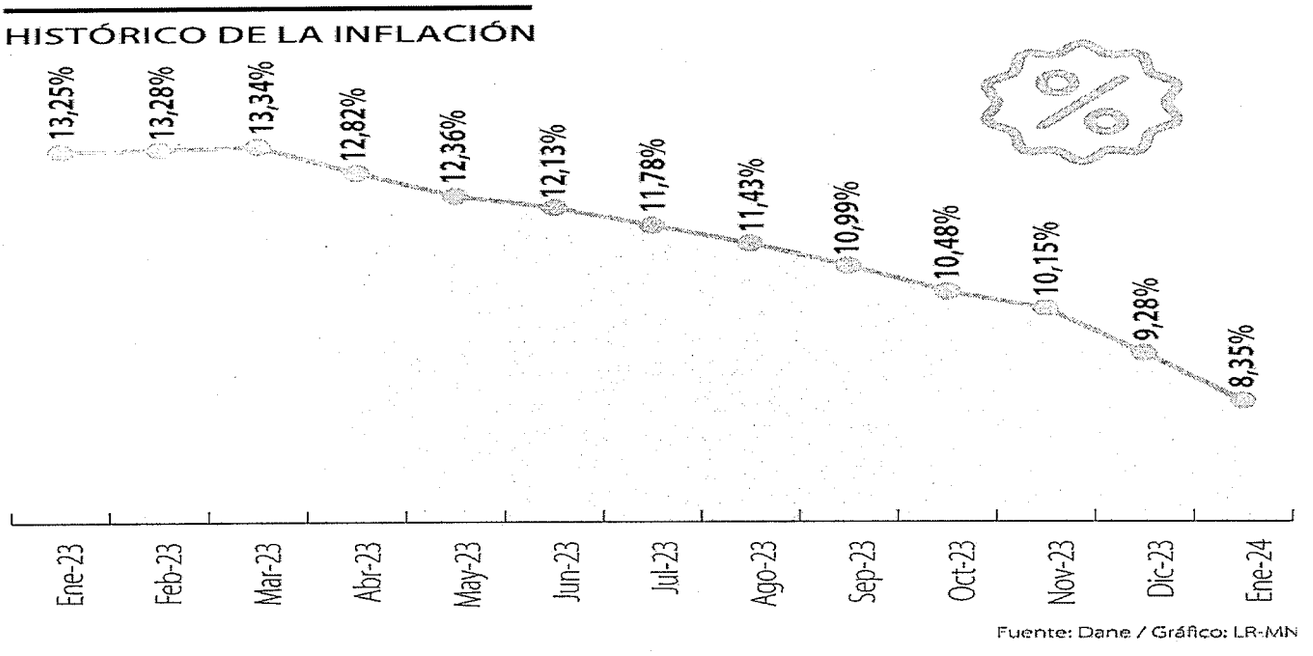
"La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas" (Página del Banco de la República de Colombia)



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

- INFLACIÓN

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía. De acuerdo con las estadísticas del DANE, la inflación en el mes de enero de 2024, bajo al 8.35%.



Fuente: Dane / Gráfico: LR-MN

- **IPC** (Índice de Precios al Consumidor)

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual y anual - total nacional - 2023 - 2024 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	0,92	13,25	8,35

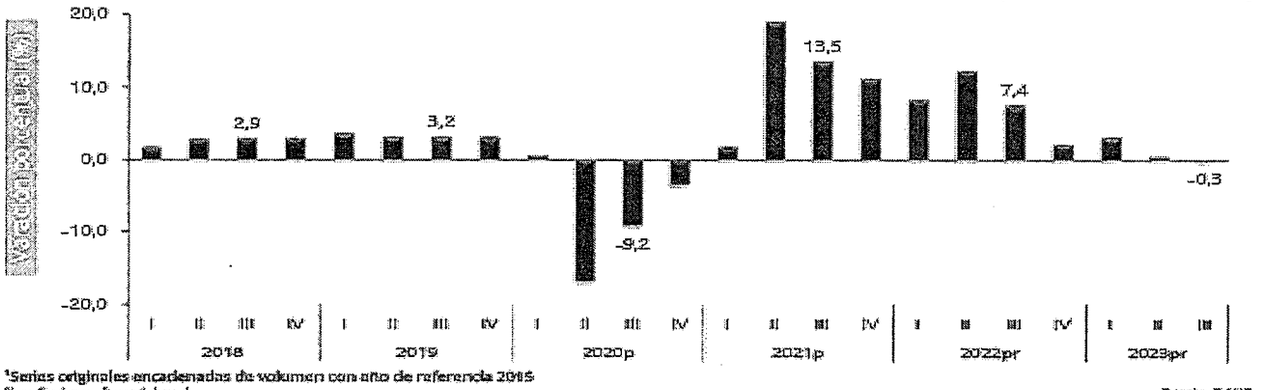
Fuente: DANE, IPC

- PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre, que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

(PIB) Producto Interno Bruto - enfoque de la producción

Tasa de crecimiento anual en volumen[1] (2018-I - 2023[pr] - III)



[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar - [r]provisional

Fuente: DANE

- VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2000	$ 8.670,00	$ 260.100,00	10,00
2001	$ 9.533,33	$ 286.000,00	10,00
2002	$ 10.300,00	$ 309.000,00	8,00
2003	$ 11.066,67	$ 332.000,00	7,40
2004	$ 11.933,33	$ 358.000,00	7,80
2005	$ 12.716,67	$ 381.500,00	6,60
2006	$ 13.600,00	$ 408.000,00	6,90

2007	$ 14.456,67	$ 433.700,00	6,30
2008	$ 15.383,33	$ 461.500,00	6,40
2009	$ 16.563,33	$ 496.900,00	7,70
2010	$ 17.166,67	$ 515.000,00	3,60
2011	$ 17.853,33	$ 535.600,00	4,00
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00	5,80
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,50
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7,00
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50
2022	$33.333,33	$1.000.000	10.07
2023	$38.666,67	$1.160.000	16.00
2024	$43.333,33	$1.300.000	12,07

1.2 TÉCNICO

Condiciones Técnicas y tecnológicas del objeto a contratar.

ITEM	VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA	PRESENT	CANT.
1	Calzado para Dama, clima (frío y cálido).	PAR	45
2	Blusa y pantalón Dama, apropiado para cada clima (frío y cálido)	UNIDAD	45
	VESTUARIO Y CALZADO PARA CABALLERO		
1	Calzado para Caballero, apropiado para cada clima (frío y cálido)	PAR	64
2	Camisa y pantalón Caballero, apropiado para cada clima (frío y cálido)	UNIDAD	64

La(s) oferta(s) a que alude esta solicitud además deben cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRES	CANT
1	**CALZADO DE CALLE PARA DAMA -FORMAL** Calzado de libre escogencia, diversidad de estilos, teniendo en cuenta el clima (ejecutivo, formal, botas, sandalia), variedad de colores. Tallas 34 a 42, materiales de primera calidad. Variedad en hormas. Capellada: en cuero tipo napa 100% natural, de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. Con forro interno. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y	Par	45

	resistencia a la abrasión. Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Suela; debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, con grabados antideslizantes. Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y puede ser forrado o pintado.		
2	**VESTUARIO PARA DAMA (Mínimo 4 diseños de actualidad.) BLUSA PARA DAMA** **Blusa formal manga larga o manga corta ó 3 ¼ para dama** **Composición:** 100% algodón y combinaciones con poliéster y otras fibras. Tallas de S, M, L, XL, XXL. Colores y estilos a escoger. **VESTUARIO PARA DAMA (Mínimo 4 diseños de actualidad.) PANTALÓN PARA DAMA** **Pantalón:** (Formal o Drill) Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser ancha sencilla y llevar entretela, debe contar con dos (2) botones en la pretina delantera con cremallera talle alto formal, planchado formal quiebre frontal en pierna. Tallas 8 a 16. **Calidad y Color de las telas:** No deben presentar marcas, decoloración ni ningún desperfecto. **Composición:** Formal 100% algodón o combinaciones con poliéster y otras fibras acreditadas en la ficha técnica. Dril 100% algodón y/o poliéster y algodón. colores a escoger.	Unid	45

VESTUARIO Y CALZADO PARA CABALLERO

1	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO -FORMAL** Calzado de libre escogencia (formal, bota, con cordón, sin cordón). Tallas 38 a 43, materiales de primera calidad. Variedad en hormas y estilos a escoger sin limitaciones. Capellada: en cuero tipo napa 100 % natural, de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. Con forro interno, estar libres de protuberancias, bolsas, arrugas, permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad, resistencia a la abrasión. Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con grabados antideslizantes.	Par	64
2	**VESTUARIO PARA CABALLEROS (Mínimo 4 diseños de actualidad) CAMISA PARA HOMBRE.** **CAMISA FORMAL** apropiada para cada clima (frío o cálido). Manga corta o manga larga. Tallas S, M, L, XL, XXL, XXXL. Colores y estilos a escoger. **Composición:** 100% algodón y combinaciones con poliéster y otras fibras. Con entretela que dé firmeza a los cuellos y puños. **VESTUARIO PARA CABALLEROS (Mínimo 4 diseños de actualidad) PANTALON PARA HOMBRE.** **PANTALÓN:** (Formal o dril). Debe ser de corte recto sin prenses según el diseño, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionada con entretela no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón, forrada y en su contorno con mínimo seis (6) pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar un ojal y un gancho metálico ó botón, con un gavilán para asegurar con botón interno. Los pasadores deben ir ubicados de la siguiente manera: uno donde termina el cierre de la encajada, dos en los laterales, dos en la parte trasera y dos en la parte delantera. La bragueta debe estar ubicada en la parte central y el cierre debe ir con cremallera montada al lado izquierdo, en su base debe llevar una presilla de refuerzo. La cinta (cierre) debe ser a tono con el material principal. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo y en los posteriores debe	Unid	64

	llevar dos bolsillos con ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado entalegado y pespunteado o cerradas con fileteadora y punta de seguridad. **Calidad y Color de las telas:** No deben presentar marcas, decoloración ni ningún -desperfecto. **Composición:** Formal 100% algodón o combinaciones con poliéster y otras fibras acreditadas en la ficha técnica. Dril 100% algodón y/o poliéster y algodón. **Colores a escoger.** Tallas 28 a 48.		

1.2.1. REQUISITOS MÍNIMOS

El proponente deberá contar como mínimo con:

ITEM	DESCRIPCIÓN
	DISEÑOS Y MODELOS
1	Cuatro (04) variedades de diseño de vestuario para caballero y cuatro (04) variedades de conjunto para dama, apropiado para cada clima (frío o cálido). Cuatro (04) Modelos de calzado tanto para caballero como para dama, apropiado para cada clima (frío o Cálido).
	ALMACENES
2	Al menos un (01) Almacén en cada una de las ciudades de Santiago de Cali, Popayán y San Juan de Pasto.

1.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A CUMPLIR.

1. La cantidad así como la clasificación por género y clima, estará condicionada a los movimientos de la planta de personal, por lo cual, en el contrato se indicará que ésta se determinará previa confirmación con los supervisores del contrato.
2. La dotación será entregada a través de bonos virtuales, que serán redimibles única y exclusivamente en prendas de vestir y calzado de labor, por el valor total acordado según la propuesta seleccionada.
3. Cada bono podrá ser redimido por el servidor público en los almacenes que el proponente tenga en el lugar de origen del servidor público, presentando su documento de identidad (cédula). Se enviará un listado de los servidores públicos, contentivo de los nombres y apellidos de cada servidor público, documento de identidad, género y correo electrónico, listado que será entregado una vez adjudicado el contrato.
4. Los bonos virtuales son personales e intransferibles, con vigencia de dos (02) meses para hacerlo efectivo.
5. Cada bono debe especificar el (los) puntos de atención, donde el servidor público puede redimirlo.
6. Garantizar la existencia de las prendas exigidas en los estudios previos e invitación pública, así como las tallas, colores, calidad y buena atención, durante la ejecución del contrato.
7. Las telas deben ser de excelente calidad, de fácil manejo, elegantes, resistentes al uso y a las continuas lavadas.
8. Es responsabilidad del contratista, redimir los bonos directamente a su titular y garantizar que la redención se lleve a cabo por ropa de labor y calzado, según lo pactado en el contrato.
9. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se reserva el derecho de realizar visita al contratista para verificar modelos, estilos, colores y surtido, los cuales deberán mantener al momento de redimir los bonos.

Denominación Técnica del Bien: Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

NOMBRE	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Zapato para mujer	E	53	11	16	53111602
Pantalones Largos para Mujer	E	53	10	15	53101504
Camisa o Blusa para mujer	E	53	10	16	53101604
Zapato para hombre	E	53	11	16	53111601

Pantalones largos para hombre	E	53	10	15	53101502
Camisa para hombre	E	53	10	16	53101602

1.3 REGULATORIO

Dada la cuantía del proceso contractual, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrarse, se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

El decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2, se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

1.4 OTROS ASPECTOS GENERALES

No aplica.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Ésta clase de comercialización, es prestada por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado para la ejecución del contrato.

Realizadas las consultas en las plataformas electrónicas de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, se obtuvo lo siguiente:

- **Listas de precios y/o Grandes superficies**

Así mismo, dentro de los diferentes mecanismos de agregación de demanda, que permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, una vez consultado el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, el Instituto deja constancia que revisó y que existe Listas de Precios/Grandes Superficies que incluyen los bienes que se requieren contratar por parte la Entidad.

Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.

Para el estudio de la oferta se plantean los siguientes criterios:

- **Identificación de proveedores de los bienes**

A continuación, se identifican los proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado en los bienes que se requieren contratar por parte de la Entidad en el presente proceso:

- Almacenes SI S.A.S.
- Comercializadora Arturo Calle S.A.S.
- PASH

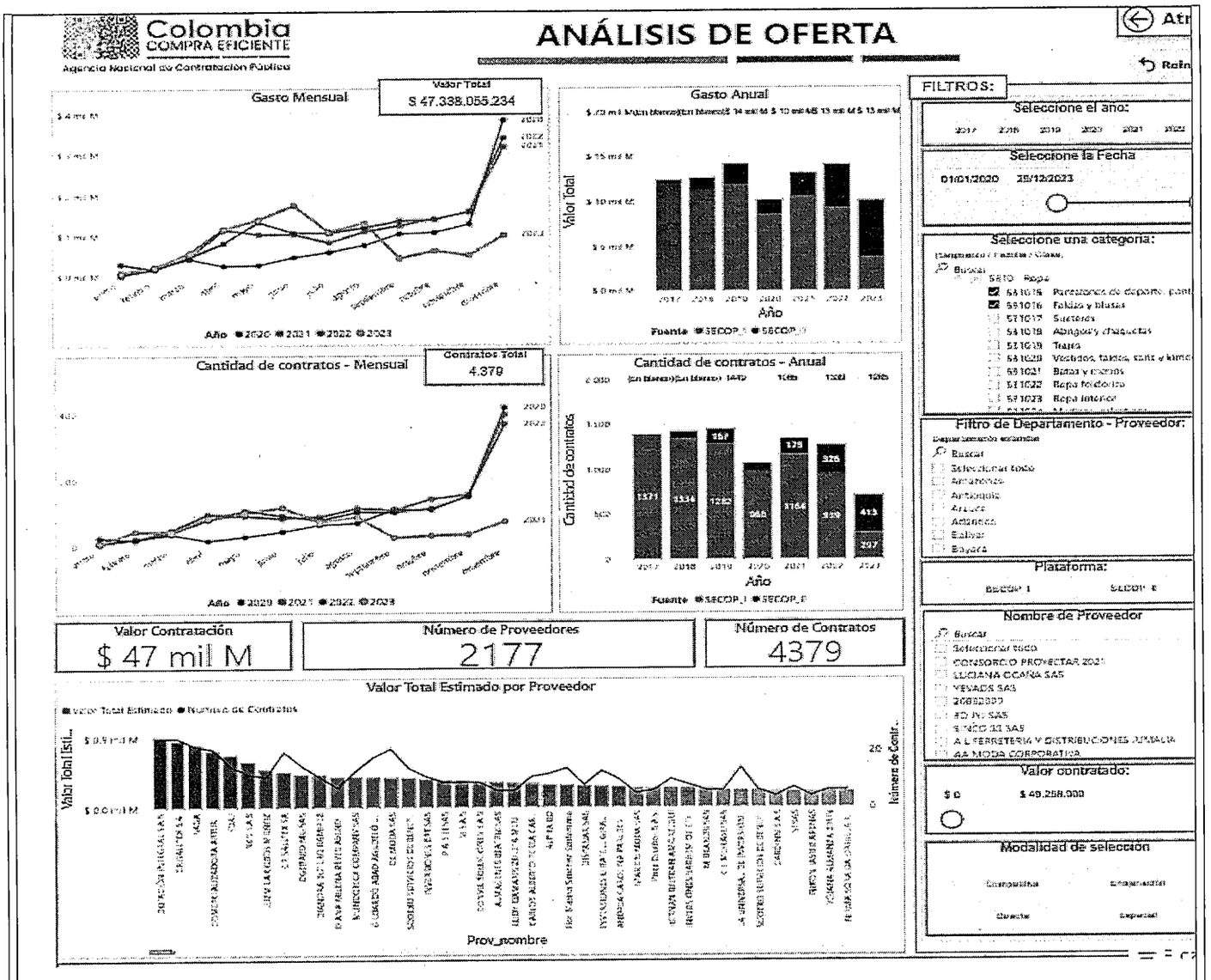
- Dotación Integral.
- Calzatodo
- Crisalltex S.A.
- Saga

- **Promoción de acceso de las MiPymes y de la industria Nacional**

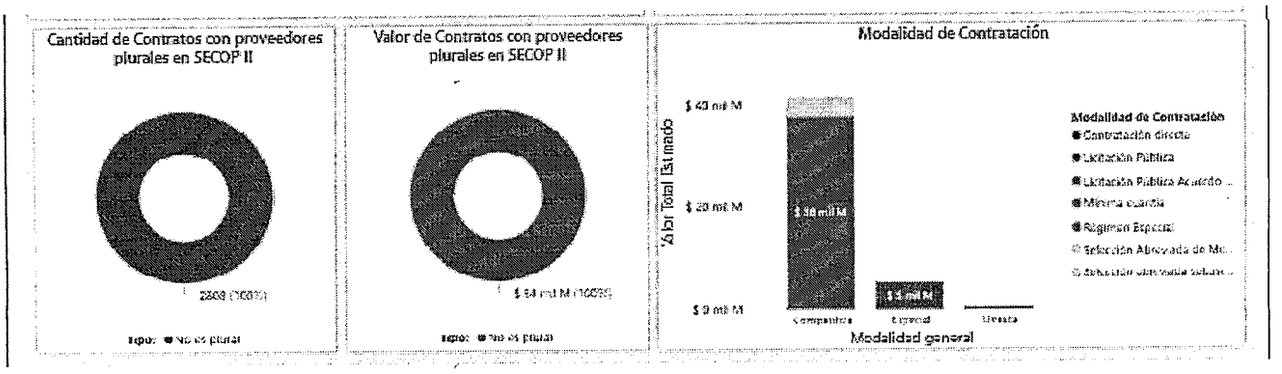
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el acceso a las MiPymes, que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuálesentidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Bajo el contexto anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (53111602, 53101504, 53101604, 53111601, 53101502, 53101602) en los últimos años (2020, 2021, 2022 y 2023), en rango de contratación hasta por el monto del presente proceso y de proveedores del nivel nacional, se observan los siguientes resultados:



Asimismo, se identificó un número considerable de potenciales proveedores (2177) a nivel nacional, durante los años de análisis que podrían proveer la dotación para la entidad y en consideración a lo establecido en las precitadas normas, la herramienta determinó que la mayoría de los procesos realizados son por la modalidad de mínima cuantía, tal y como se evidencia en el siguiente gráfico:



- **Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes**

Teniendo en cuenta los bienes que se requieren contratar por parte de la Entidad, se relacionan a continuación los elementos relevantes vinculados con la producción, distribución - transporte y entrega del objeto a contratar:

Los bonos de la dotación de ley serán entregados de manera virtual (bonos virtuales), a los correos institucionales de los servidores públicos que tienen derecho y de los supervisores del contrato beatriz.molina@medicinalegal.gov.co –

bertolt.portocarrero@medicinalegal.gov.co del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente, ubicado en la calle 4B No. 36-01, Barrio San Fernando de la ciudad de Santiago de Cali.

JUSTIFICACIÓN VALOR:

Para elaborar el estudio de la oferta se solicitó cotización a potenciales oferentes especialistas en la comercialización de este tipo de productos, precisándoseles la necesidad y las especificaciones técnicas para que cotizaran, obteniendo dos (02) cotizaciones, una a través de la plataforma SECOP II y una por internet; también se tuvo en cuenta la contratación de la vigencia 2023 y se consultaron precios por internet; factores con los cuales se estimó el presupuesto incluidos impuesto de ley correspondientes.

Adicionalmente, se efectuó la actualización del valor histórico derivado de los contratos desde el año 2017, por lo que se tomó el índice del IPC publicado por el DANE para el período de estudio.

Se observa que existen empresas con la capacidad para satisfacer la necesidad planeada en el estudio, que hay competencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto, pero no fue posible contar con más cotizaciones dado que la mayoría de las empresas no presentan cotización cuando se habla de estudio de mercado, solo se presentan cuando se abren los procesos de contratación, así la entidad envíe a los diferentes proveedores del mercado correos electrónicos solicitando las respectivas cotizaciones, estos no responden las solicitudes.

Realizado el análisis comparativo de los precios y el valor histórico de vigencias anteriores, se obtuvo como resultado la información relacionada en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN (1)	COTIZACIÓN (2)	Consulta Internet	Contratación Vigencia 2023	VALOR UNITARIO PROMEDIO (Incluido IVA en caso de que aplique o impuestos a que haya lugar)	SUBTOTAL (Incluido IVA en caso de que aplique o impuestos a que haya lugar)	SUBTOTAL (Incluido IVA en caso de que aplique o impuestos a que haya lugar) REDONDEADO
1	Dotación de Ley completa (vestuario) damas	45	$290.000	$270.000	$193.400	$240.000	$248.350	$11.175.750	$11.835.000
2	Dotación de Ley completa (vestuario) caballeros	64	$290.000	$270.000	$249.000	$240.000	$262.450	$16.796.800	$16.832.000
3	Calzado Damas	45	$245.000	$189.000	$199.000	$110.000	$185.975	$8.368.875	$8.505.000
4	Calzado caballeros	64	$245.000	$189.000	$199.900	$120.000	$188.700	$12.076.800	$12.096.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO			$49.268.000

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del presente proceso de contratación es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCT. ($49.268.000,oo),** incluido IVA, demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

3.1. CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER LOS BIENES:

A continuación, se relacionan los contratos celebrados en años anteriores por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para satisfacer la necesidad del objeto descrito al inicio del presente analisis, relacionándose desde la vigencia 2017, así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Modalidad de selección	Oferentes que participaron	Objeto del contrato	Número del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Plazo de Ejecución	Garantías exigidas
2017	Selección Abreviada	PASH S.A.S. Comercializadora Arturo calle S.A.S.	Dotación de Ley para los Servidores Públicos (caballeros) Regional Suroccidente	005-DRSO-2017	$10.315.200	Hasta el 07 de Diciembre de 2017	Cumplimiento y Calidad del bien
2017	Mínima Cuantía	Calzatodo S.A. PASH S.A.S.	Dotación de Ley para los Servidores Públicos Y calzado Regional suroccidente	010-DRSO-2017 011-DRSO-2017	$12.614.000 $2.956.008	Hasta el 07 de Diciembre de 2017.	Cumplimiento y Calidad del bien
2018	Mínima Cuantía	Comercializadora Arturo Calle, PASH S.A.S.	Dotación de Ley para los Servidores Públicos Y calzado Regional suroccidente	004-DRSO-2018	$30.544.800	Hasta el 07 de Diciembre de 2018.	Cumplimiento y Calidad del bien
2019	Mínima Cuantía	SI S.A.S.	Dotación de Ley para los Servidores Públicos. Regional suroccidente	005-DRSO-2019	$30.857.400	Hasta el 30 de Noviembre de 2019.	Cumplimiento y Calidad del bien
2020	Mínima Cuantía	SI S.A.S. y PASH S.A.S.	Dotación de Ley para los Servidores Públicos. Regional suroccidente	006-DRSO-2020	$40.627.900	Hasta el 30 de Noviembre de 2020.	Cumplimiento y Calidad del bien
2021	Mínima Cuantía	PASH S.A.S. DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.	Dotación de Ley para los Servidores Públicos Y calzado Regional suroccidente	005-DRSO-2021	$36.817.000	Hasta el 30 de Noviembre de 2021.	Cumplimiento y Calidad del bien
2022	Mínima Cuantía	PASH S.A.S.	Dotación de Ley para los Servidores Públicos Y calzado Regional suroccidente	0011-DRSR-2022	$36.161.600	Hasta el 30 de Noviembre de 2022	Cumplimiento y Calidad del bien
2023	Mínima Cuantía	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.	Dotación de Ley para los Servidores Públicos Y calzado Regional suroccidente	0004-DRSR-2023	$39.580.000	Hasta el 30 de Noviembre de 2023	Cumplimiento y Calidad del bien

El estudio anterior demuestra que los precios con los cuales el Instituto ha contratado para el desarrollo del objeto del proceso, se han incrementado en razón a los índices de inflación del año; asimismo, al analizar el sector mediante el Estudio de Mercado realizado, se establece que la tendencia es a la alza, en los precios ofrecidos para los bienes a contratar.

3.2. CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER LOS BIENES:

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar, como se relaciona a continuación:

Entidad estatal	Modalidad de selección	Objeto de la modalidad de selección	Especificaciones técnicas	Requisitos habilitantes[1]	Garantías que se solicitaron	Oferentes que participaron	Valor del contrato
Contraloría General de la República	Mínima cuantía	Adquisición de veintiséis (26) bonos de consumo canjeables para servidores públicos de la Contraloría General de la Republica	Suministrar bonos/tarjetas canjeables en bienes de consumo como alimentos y bebidas no alcohólicas, ropa, elementos de aseo, educativos o para el hogar de acuerdo a la necesidad del consumidor, por un valor de $55.042.000.oo	Experiencia del proponente.	Cumplimiento	Sodexo S.A.S.	$56.823.599
ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL	Selección Abreviada	Suministro de dotaciones del año 2022, para los empleados de planta de la Alcaldía municipal de el Espinal.	Dotación Dama, caballero y agentes de tránsito	Experiencia del proponente	Cumplimiento y Calidad de los bienes	JCDF	$69.966.000
Gobernación de Risaralda. Proceso SA SASI-03-2021.	Mínima cuantía	Suministro de primera, segunda y tercera dotación año 2021, para personal docente y administrativo de la secretaría de educación de los 12 municipios no certificados del departamento de Risaralda y para empleados públicos y trabajadores oficiales del departamento de Risaralda	Entrega de Bonos, contar con cinco establecimientos de comercio, contar con dos empleados para atender público.	Experiencia del proponente. Ficha técnica.	Cumplimiento, Pago de Salarios y Calidad de los bienes	Crisalltex S.A.	$951.942.731
Empresa Regional de Servicio Público de Aseo de Candelaria S.A. E.S.P	Contratación Régimen Especial	Suministro de dotación para el personal operativo y administrativo de la empresa regional de servicio público de aseo de candelaria candeaseo S.A. E.S.P.	Dotación Dama, caballero y	-----	----	Mass Moda S.A.	$107.244.170,
ESE BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL	Contratación Régimen Especial	Suministro de dotación de ley (vestuario y calzado),	Dotación de uniformes personal E.S.E.	-----	----	Juver Rolando	$10.230.000

[1]Los requisitos habilitantes son: Experiencia general (código(s) de bienes y servicios de naciones unidas), capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional (estos dos últimos cuando se requiera, porque no será la regla general).

MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER.		para los servidores públicos de la ese blanca Alicia Hernández del municipio de Albania Santander.	Albania para dama y caballero			Pachón Ortegón	

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

3.3. ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 de esa misma normatividad, el presente proceso de contratación al ser de mínima cuantía no requiere análisis de riesgo y forma de mitigarlo; sin embargo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, identifica riesgos relacionados con el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes que se comprarán, mismos que mitigará con la exigencia de la Garantía Única de Cumplimiento; así como con la designación de supervisores para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la revisión de los documentos que surjan del mismo.

Lucero Idarraga Torres
Contratación y Adquisición

Carlos Hernán Osorio Hormaza
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero (E)

Nazly Ibata Quintero
Profesional Especializada
Con Funciones Jurídicas

Proyectó: Lucero Idarraga Torres – Técnica Contratación GRADF.
Revisó: Nazly Ibatá Quintero– Profesional Especializada con Funciones Jurídicas – DRSR.
Revisó y Aprobó: Carlos Hernán Osorio Hormaza – Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero (E) GRADF.